CONTRATO No. DGDFM-19-17

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA, FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C. REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER OCHOA Y ROSSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número 5.0.-003/2017, emitido por el Oficial Mayor en fecha 06 de enero de 2017.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos provenientes del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN, Convenio de Apoyo Financiero de fecha 10 de febrero de 2017.

I.5.- Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle de Nueva York, Número 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la Escritura Pública número 142,965 de fecha 9 de abril de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 10, en la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Ciudad de México, sección cuarta, bajo el folio número 117, libro 44AC, de Sociedades y Asociaciones Civiles, de fecha 6 de mayo de 1974.

II.3.- Su representante, el Lic. Carlos Javier Ochoa y Rosso, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número 204,879, de fecha 6 de julio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, Notario Público No. 87, del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No 10 del Distrito Federal, Lic. Francisco Lozano Noriega y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Morales Civiles, en la Ciudad de México, bajo el folio real número 00006437 de fecha 15 de agosto de 1983, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: FOA740409474.

II.5.- Su representante se identifica con Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número OCRSCR41092109H400, con año de registro 1991 01.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en Calle Ricardo Castro, No 54, 9° Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** a la realización de los servicios relacionados con la Obra Pública consistentes en ***"Gerencia integral de coordinación y seguimiento para la elaboración de los estudios de preinversion para la conectividad al Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de Mexico"***, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaración II.8, del apartado de declaraciones de **"EL CONTRATISTA"**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos y términos de referencia a que se alude en esta cláusula, deberán estar debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de **$ 4'897,708.11 (Cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ocho pesos 11/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado. Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de **$1'645,217.46 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 46/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 308 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de

septiembre de 2017 y se concluirán a más tardar el día 17 del mes de julio de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA DEPENDENCIA" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante **once** pagos parciales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, conforme al programa de ejecución que se detalla en el anexo técnico.

Cada uno de los pagos parciales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
1	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	0.85

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.74
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.80

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.44
		SUBTOTAL	**3.83**
2	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.34

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.05
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.10

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	2.20
		SUBTOTAL	**5.69**
3	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.33

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.05
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.94

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	5.07
		SUBTOTAL	**11.39**
4	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.82

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	6.79
		SUBTOTAL	**12.67**
5	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.82

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	6.79
		SUBTOTAL	**12.67**
6	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.82

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	6.79
		SUBTOTAL	**12.67**
7	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.82

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	6.79
		SUBTOTAL	**12.67**
8	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.97

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.95
		SUBTOTAL	**6.98**
9	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.97

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	3.95
		SUBTOTAL	**6.98**
10	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	1.13

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.93
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.97

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.91
		SUBTOTAL	**4.94**
11	01 EP-01	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la coordinación, que consiste en: • Evidencia documental de la participación en las juntas iniciales convocadas para establecer los canales de comunicación entre los participantes. • Evidencias documentales de las acciones de coordinación a los prestadores de servicios para que ejecuten las actividades incluidas en el plan integral en tiempo y forma • Evidencia documental de las comunicaciones, revisiones, inspecciones, recorridos, entre otras; que se realicen para garantizar la coordinación de los participantes y de las interfaces técnicas y organizacionales. • Evidencia documental de las instrucciones que transmita el Grupo de Trabajo Consultivo, tanto propias como de las recibidas por "EL PROMOTOR" que reflejen que se realizaron en forma adecuada y oportuna, tanto preventiva como correctiva. • Evidencia documental de las propuestas de solución de problemas de orden técnico y de las acciones implementadas. • Evidencia documental del establecimiento de mecanismos, procedimientos e instrumentos de información y comunicación de los estudios para que la comunicación sea sistemática, efectiva y oportuna. •Evidencia documental de la coordinación de juntas de trabajo	0.87

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	02 EP-02	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la contratación, que consiste en: - Minutas de las reuniones de coordinación y documentales que acrediten su participación activa. • Brindar apoyo al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de Términos de referencia para la contratación de cada uno de los dos estudios, tomando en consideración el alcance de cada uno de ellos, descrito en los puntos a) y b), de tal manera que el Estudio resultante cumpla con los requisitos y normas de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como de las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y la Guía de Presentación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo, del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura que les aplican. • Apoyar al PROMOTOR y a la Entidad Contratante una propuesta de presupuesto base para determinar el tipo de contratación de cada uno de los dos estudios. • Reporte de su participación en la elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de contratación que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable. (Obras Públicas). • Reporte de su participación en las juntas de aclaraciones. • Informe de resultados de revisión de las propuestas que se presenten, tanto en los aspectos técnicos como económicos, y opinión respecto a si estas son adecuadas para que los Estudios cumplan con sus objetivos. • Reporte de revisión del proyecto de fallo que se elabore para la adjudicación del contrato. • Expediente simple con toda la documentación del procedimiento de contratación, incluyendo el contrato ya formalizado con sus anexos, que integre además, las fianzas presentadas por el contratista, las identificaciones de los representantes legales, los oficios de designación de superintendente y de residente que participaran en la ejecución de los servicios, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.74
	03 EP-03	Asesoría, soporte técnico y de gestión para el seguimiento de los contratos y la elaboración de los Estudios que consiste en: - Informes y/o minutas quincenales durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, de: avance físico financiero real y su porcentaje de cumplimiento con relación a los avances programados. • Informes y/o minutas de sus intervenciones, y cualquier problemática que se presente. • Informes y/o minutas de los avances de cada uno de los Estudios, verificando la calidad de los mismos, para lograr los objetivos que deben cumplir para la toma de decisión del Grupo de Trabajo Consultivo del Fideicomiso No. 1936, FONADIN, emitir opiniones soportadas para su aceptación o rechazo, participar en juntas, reuniones, emitir notas, reportes, informes. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios, y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Deberá entregar al PROMOTOR una opinión conforme a la Ley, mismo que deberá ser verificado por la Entidad Contratante, de los Estudios de Pre inversión. • Expediente simple integrado por la Entidad Contratante que incluya la totalidad de los documentos que acrediten las acciones realizadas, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	0.81

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
	04 EP-04	Asesoría, soporte técnico y de gestión para la revisión de los Estudios que consiste en: -Elaborar informes de la revisión de cada uno de los Estudios, que integre por lo menos el dictamen de respecto del cumplimiento de cada uno de los alcances de cada uno de los Estudios, y que los resultados satisfagan los parámetros establecidos en los términos de referencia de cada uno de éstos. • Evidencia de haber revisado las estimaciones que se generen en cada uno de los contratos de los estudios y verificado que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados, y que su presentación cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de haber participado en la gestión de cada una de éstas, a partir de su aceptación por la residencia del contrato, realizando las gestiones necesarias entre las instancias involucradas en el trámite de los recursos hasta la realización del pago y de haber verificado que los entregables cumplan con el objetivo de cada uno de ellos, en contenido, alcance y calidad. • Integrar expediente simple con toda la documentación de la revisión de cada uno de los Estudios, y el dictamen que determine el cumplimiento para efecto de solicitar a la Entidad Contratante y a los Consultores las modificaciones, o bien la aceptación de los mismos, debiendo entregar al PROMOTOR 3 ejemplares impresos y 3 en discos compactos.	1.47
	05 EP-04.1	Presentación Ejecutiva sobre la realización y resultados de cada uno de los ESTUDIOS utilizando medios electrónicos en el domicilio de FONADIN, debiendo llevar el equipo que se requiera para tal fin.	2.81
	06 EP-05	· Los servicios deberán prestarse hasta que el Promotor obtenga los registros de los proyectos ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	2.81
		SUBTOTAL	**9.51**
		TOTAL	**100.00**

Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, **"LA DEPENDENCIA"**, no cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato.

El presente contrato no está sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, **"LA DEPENDENCIA"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a **"EL CONTRATISTA"**.

Lo anterior se regirá por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al presente contrato, se celebrarán los convenios respectivos.

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la

fecha de su corte y serán pagadas por **"LA DEPENDENCIA"** por trabajos ejecutados, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA DEPENDENCIA"** ubicada en Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente.

En el caso de que la factura entregada por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presente errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, ésta a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en

exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SEXTA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se sustituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido, actualizando los importes convenidos. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiere recibido la notificación por escrito por parte de **"LA DEPENDENCIA"** respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorgará la fianza, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a la recisión administrativa del contrato.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a **"LA DEPENDENCIA"** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación,

verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **"LA DEPENDENCIA".**

"LA DEPENDENCIA" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 60 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA DEPENDENCIA"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

OCTAVA.- <u>REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA</u>

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente invitación.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA"** en igual término.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA DEPENDENCIA"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma".

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA DEPENDENCIA" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual **"LA DEPENDENCIA"** comparará periódicamente el avance físico de los trabajos. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debió realizar. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a los últimos 30 días naturales del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Aplicará, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en un mes, volúmenes de trabajo qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **"EL CONTRATISTA"** deberá enterar a **"LA DEPENDENCIA"** mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA DEPENDENCIA"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA DEPENDENCIA"** no produzca contestación a la invitación de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del

procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que **"LA DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **"EL CONTRATISTA"**:

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, invitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **"EL CONTRATISTA"** los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **"LA DEPENDENCIA"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **"LA DEPENDENCIA"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos y **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **"LA DEPENDENCIA"**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **"LA DEPENDENCIA"** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA CUARTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEXTA.- INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

"EL CONTRATISTA" o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en los concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGILANCIA CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

La dependencia, vigilara, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos a través de revisiones periódicas mensuales, en específico por cuanto a calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, el día 12 de septiembre de 2017.

POR "LA DEPENDENCIA"

EL DIRECTOR DE GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO

POR "EL CONTRATISTA"
FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.

LIC. CARLOS JAVIER OCHOA Y ROSSO
APODERADO GENERAL